

**SANTIAGO, 13 MAY. 2020**

**RESOLUCIÓN N° 0595**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en los artículos 5 inciso 2 y 38 de la Constitución Política de la República; en el artículo 1.1. de la Convención Americana de Derechos Humanos; en el artículo 2.2. del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; lo dispuesto en la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia; en los Principios sobre la Aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de Género, más conocidos como los "Principios de Yogyakarta"; en la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al Derecho a la Identidad de Género; la Resolución Exenta N° 500 del 2 de abril de 2020; la Resolución Exenta N° 0519 de fecha 16 de abril de 2020 y lo solicitado mediante Oficio N° 6/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 de la abogada del Programa de Género y Equidad de la Universidad Sra. Karla Escobar Martínez;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad mediante Resolución Exenta N° 500 de fecha 2 de abril de 2020 aprobó el nuevo procedimiento para el uso de nombre social, en virtud de las obligaciones derivadas del Derecho Internacional sobre Derechos Humanos, así como lo dispuesto en el derecho interno, que vinculan a todos los órganos de la Administración del Estado, incluyendo a la Universidad Tecnológica Metropolitana. Sobre todo, entendiendo que la temática de género es un factor relevante para avanzar y profundizar en los cambios que requiere la sociedad con el objeto de disminuir las brechas de igualdad de género existentes a nivel Universitario, como asimismo generar mecanismos, compromisos y medidas institucionales.
2. Que, por la Resolución N° 0519 de fecha 16 de abril de 2020, se autorizó el Uso de Nombre Social del/la estudiante [REDACTED]
3. Que, mediante oficio N° 06/2020 de fecha 7 de mayo del año 2020, la abogada de la Oficina de Acompañamiento y Denuncias del Programa de Género y Equidad de la Universidad, Karla Escobar Martínez, indica que en Resolución N° 0519 de fecha 16 de abril de 2020, se hace alusión al nombre legal de la persona solicitante como, [REDACTED] en circunstancias que su nombre legal es, [REDACTED]
4. Que, para evitar futuros errores es necesario modificar la Resolución Exenta antes indicada, por tanto;



**RESUELVO:**

1. **Modifíquese**, en la parte considerativa N° 10 lo siguiente:

**Donde dice:**

"10. Que, con fecha 8 de abril del año 2020, el Programa de Género y Equidad recepciona correo electrónico de Paula Vilches Gordillo, Trabajadora Social del Plan de Apoyo Estudiantil – Campus Macul, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quien remite el formulario de manifestación de uso de nombre social para estudiantes y la cédula de identidad de [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de la carrera de Bibliotecología y Documentación, 4to año, quien solicita el uso de nombre social por [REDACTED] complementado por correo electrónico de fecha 13 de abril de 2020."

**Debe decir:**

"10. Que, con fecha 8 de abril del año 2020, el Programa de Género y Equidad recepciona correo electrónico de Paula Vilches Gordillo, Trabajadora Social del Plan de Apoyo Estudiantil – Campus Macul, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quien remite el formulario de manifestación de uso de nombre social para estudiantes y la cédula de identidad de [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de la carrera de Bibliotecología y Documentación, 4to año, quien solicita el uso de nombre social por [REDACTED] complementado por correo electrónico de fecha 13 de abril de 2020."

**2. Modifíquese**, en la parte **Resolutiva** N° 1 lo siguiente:

**Donde dice:**

"1. **Autorícese**, el uso de nombre social de [REDACTED] por el de [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED]"

**Debe decir:**

"1. **Autorícese**, el uso de nombre social de [REDACTED] por el de [REDACTED] cédula nacional de identidad N° 19.153.443-3."

**3. Rija** en todo lo demás la Resolución Exenta N° 0519 de fecha 16 de abril de 2020.

Anótese, regístrese y comuníquese

*pbr*

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Secretaría General  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Programa de Género y Equidad  
Oficina de Acompañamiento y Denuncias  
Dirección de Desarrollo Estudiantil  
Servicio de Bienestar Estudiantil  
SOLICITANTE

PCT/GMN

PCT